



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Legislativo
USHUAIA, 28/09/2010

VISTO; Los antecedentes que obran en el Expediente N° 3011: y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se tramita el pago de la Factura B-0002-00000437, por la suma de \$ 9.827,84.- presentada por GAMA FUEGUINA S.R.L. , la cual se encuentra debidamente conformada, y a fs. 22 se agrega Nota de Crédito N° B-0002-00000440 por la suma de (\$ 977,78).

Que es necesario modificar el ARTICULO N°1 de la Disposición S.A, N° 1925/10 que aprueba el pago total de la factura B-0002-00000437, a la que se deberá tener en cuenta la nota de Crédito N° B-0002-00000440.

Que se han efectuado los controles formales de la documentación obrante en el expediente, y que cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto según lo informado por la dirección de Contaduría y el informe de A.G.I N° 2304/10, que obra en el expediente.

Que lo actuado se encuadra en lo previsto en la Ley N° 6 de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de la Cámara y en el jurisdiccional de la Legislatura Provincial en vigencia.

Por ello:

**EI SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el pago de la factura B-0002-00000437, por la suma de pesos NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 84 CENTAVOS, (\$ 9.827,84.-), teniendo en cuenta Nota de Credito N° 0002-00000440 por la suma de pesos NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 78/100, prestada por GAMA FUEGUINA.

ARTICULO 2º.-APROBAR el pago total de pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 06/100 a favor de la firma GAMA FUEGUINA S.R.L.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en

ARTICULO 4º.- Ordenase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 5º.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

DISPOSICIÓN S.A. N° **2084** /2010.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"